



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 121-2018-CPP  
Paita, 16 de julio de 2018

Visto: El Dictamen N° 006-2018/MPP-Com. N° VII – SMAyLP de la Comisión N° VII Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N° 201807263 de fecha 19 de abril de 2018, la Sra. Karla Viviana Merino Rodríguez, Gerente General del Centro Médico Castelli S.R.L. se dirige al Titular del Pliego, con la finalidad de alcanzar la propuesta de Convenio de Prestación de Servicios de atención médica integral a través de los profesionales médicos (medicina general, medicina interna, psicología, ginecología, pediatría, cardiología, endocrinología, otorrinolaringología, urología, laboratorio y farmacia) quienes contribuirán a mejorar la calidad de vida tanto física como emocional de los colaboradores de la Municipalidad, así como por extensivo a sus familiares, cuya modalidad a pagar es a través del descuento de planilla.

Que, con Informe N° 116-2018-MPP/GAF/SGRH de fecha 24 de mayo de 2018, el Subgerente de Recursos Humanos sugiere que la propuesta presentada sea elevada al Concejo Municipal para su respectiva aprobación, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, a través del Informe N° 207-2018-GAJ-MPP de fecha 1 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare Procedente la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Centro Médico Castelli S.R. L.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2018 del 16 de julio de 2018, fue sustentado el Dictamen N° 006-2018/MPP-Com. N° VII SMAyLP, por la Lic. Katty Paola Vivas García, Presidenta de la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, recomendando al Pleno del Concejo la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Centro Médico Castelli S.R. L.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece: *"Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

### ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO:** Aprobar el Dictamen N° 006-2018/MPP-Com. N° VII SMAyLP de la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública; en consecuencia, se autoriza al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, para que suscriba el Convenio de Prestación de Servicios entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Centro Médico Castelli S.R. L.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Francisco Javier Rumiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDIA